



RESOLUCION EXENTA N° 015/

375

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N° 015/01 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2011

TEMUCO, 17 FEB. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que la reglamenta; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda; La ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica; La Resolución N° 26 de 04 febrero del 2000, Resolución N° 015/06 del 12 de Enero del 2011, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informe Técnico guía de empadronamiento y funcionamiento para Salas Cunas y Jardines Infantiles particulares.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/01 del 04 de Enero de 2011 se revocó empadronamiento de Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "Abejitas", ubicada en calle O'Higgins 827, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.
2. Que en dicha Resolución, se estableció en el Resuelvo N° 2, un RUE que no corresponde al número de RUE de la mencionada Sala Cuna y Jardín Infantil.
3. Que, por lo anterior, existe la necesidad de modificar la Resolución Exenta 015/01 de fecha 04 de Enero de 2011 mediante acto administrativo.

RESUELVO

1. Modificase Resolución Exenta N° 015/01 de fecha 04 de Enero de 2011, de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Abejitas", ubicada en calle O'Higgins N° 827, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, solo en cuanto a lo que se indica:

DONDE DICE:

Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, **RUE N° 175** que por este acto ha quedado sin efecto.

DEBE DECIR:

Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, RUE N° 790 que por este acto ha quedado sin efecto.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVISE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILE**



**SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

19
SGH/AML/PPF/aml

Distribución:

Directora Regional JUNJI Región de la Araucanía
Subdirectora Técnica JUNJI Región de la Araucanía
Vicepresidente Ejecutivo JUNJI
Unidad Jurídica JUNJI Región de la Araucanía
Sala Cuna y Jardín infantil Abejitas ✓
Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a Terceros (DIRNAC)
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares
Dirección del Trabajo
Dirección de obras municipales
Seremi de Educación
Seremi de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina OIRS
Oficina Partes Región de la Araucanía

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Phillipi 672-C, IX Región de la Araucanía
Fono FAX: 911441-911442